



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

La eficacia de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón en el año 2019.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Galarcep Aguay, Carlos Jonathan (orcid.org/0000-0003-0309-2580)

ASESOR:

Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando (orcid.org/0000-0002-2997-9131)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, Derechos reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CALLAO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a Dios, a mis padres y familiares, quienes han sido el pilar de mi formación profesional durante mi etapa universitaria

AGRADECIMIENTO

A todos los que me apoyaron en la elaboración de la presente investigación, a los entrevistados por su disposición, y a mi asesor por su apoyo y motivación permanente.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----|
| CARÁTULA..... | i |
| DEDICATORIA..... | ii |
| AGRADECIMIENTO | iii |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS | iv |
| ÍNDICE DE TABLAS | v |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | vi |
| RESUMEN | x |
| ABSTRACT | xi |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 6 |
| III. METODOLOGÍA..... | 13 |
| 3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... | 13 |
| 3.2. CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN .. | 13 |
| 3.3. ESCENARIOS DE ESTUDIOS | 14 |
| 3.4. PARTICIPANTES..... | 14 |
| 3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS | 16 |
| 3.6. PROCEDIMIENTOS | 16 |
| 3.7. RIGOR CIENTÍFICO | 17 |
| 3.8. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN..... | 17 |
| 3.9. ASPECTOS ÉTICOS | 17 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN..... | 18 |
| V. CONCLUSIONES | 36 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 37 |
| REFERENCIAS..... | 38 |
| ANEXOS | 41 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Matriz de categorización..... | 14 |
| Tabla 2: Participantes del estudio | 15 |
| Tabla 3: Ficha de registro y análisis de casos..... | 15 |
| Tabla 4: Técnicas e instrumentos..... | 16 |
| Tabla 5: Descripción de las técnicas de recolección de información según los objetivos de estudio..... | 18 |
| Tabla 6: Presentación del estudio de casos | 20 |
| Tabla 7: Sobre el resultado del proceso / Ítems 1 | 21 |
| Tabla 8: Sobre el monto de pensión / Ítems 2 | 22 |
| Tabla 9: Sobre el cumplimiento de la sentencia / Ítems 3 | 23 |
| Tabla 10: Pregunta 1 | 23 |
| Tabla 11: Pregunta 2..... | 24 |
| Tabla 12: Pregunta 3..... | 25 |
| Tabla 13: Pregunta 4..... | 25 |
| Tabla 14: Sobre el otorgamiento de la asignación anticipada / ítems 4 | 27 |
| Tabla 15: Sobre el cumplimiento de la asignación anticipada / Ítems 5 | 27 |
| Tabla 16: Pregunta 5..... | 28 |
| Tabla 17: Pregunta 6..... | 29 |
| Tabla 18: Pregunta 7..... | 30 |
| Tabla 19: Sobre la formulación de la denuncia penal por OAF / Ítems 6..... | 31 |
| Tabla 20: Sobre el pago de la liquidación / Ítems 7..... | 32 |
| Tabla 21: Pregunta 8..... | 33 |
| Tabla 22: Pregunta 9..... | 33 |
| Tabla 23: Pregunta 10..... | 34 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1: Sobre el resultado del proceso / Ítems 1..... | 21 |
| Gráfico 2: Tabla 8: Sobre el monto de pensión / Ítems 2..... | 22 |
| Gráfico 3: Sobre el cumplimiento de la sentencia / Ítems 3..... | 23 |
| Gráfico 4: Sobre el otorgamiento de la asignación anticipada / ítems 4..... | 27 |
| Gráfico 5: Sobre el cumplimiento de la asignación anticipada / Ítems 5..... | 28 |
| Gráfico 6: Sobre la formulación de la denuncia penal por OAF / Ítems 6 | 31 |
| Gráfico 7: Sobre el pago de la liquidación / Ítems 7 | 32 |

RESUMEN

La investigación se desarrolló en el Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Oyón, órgano jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Huaura, teniendo como objetivo principal determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos, centrando el estudio en la asignación anticipada y en la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar.

Se desarrolló un estudio cualitativo, teniendo como técnicas de recolección de información el estudio de casos y la entrevista directa al Juez y al secretario de este órgano jurisdiccional.

La información recopilada se sistematizó a través de tablas de transcripción e interpretación, y representaciones graficas porcentuales. Producto del cual se determinó que las medidas coercitivas otorgadas en los procesos de alimentos presentan una eficacia parcial a consecuencia de la falta de un empleo formal del obligado y de voluntad propia. Así mismo, se advirtió que, si bien en todos os procesos se otorga la asignación anticipada de oficio, solo en el 20% cumplen con el pago oportuno, mientras que en el 80% de casos en el que se formula la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, los obligados suelen pagar las liquidaciones devengadas por el temor ser sentenciados penalmente y ser privados de su libertad.

Palabras clave: Proceso de alimentos, Medidas coercitivas, Asignación anticipada y Omisión a la asistencia familiar.

ABSTRACT

The investigation was carried out in the Justice of the Peace Lawyer of the province of Oyón, jurisdictional body of the Superior Court of Justice of Huaura, with the main objective of determining the level of effectiveness of the coercive measures in food processes, focusing the study on early assignment and criminal complaint for omission to family assistance.

A qualitative study was developed, using the case study and direct interview with the Judge and the secretary of this jurisdictional body as data collection techniques.

The collected information was systematized through transcription and interpretation tables, and percentage graphic representations. Product of which it was determined that the coercive measures granted in food processes have a partial effectiveness as a result of the lack of formal employment of the obligated and of their own free Will. Likewise, it was noted that, although advance assignment is granted ex officio in all processes, only 20% comply with timely payment, while in 80% of cases in which the criminal complaint is filed for omission to family assistance, those obligated usually pay the settlements accrued for fear of being criminally sentenced and being deprived of their liberty.

Keywords: Food processing, Coercive measures, Anticipated allocation and omission of Family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

El proceso de alimentos constituye una de las causas judiciales más comunes y frecuentes en la administración de justicia, si bien, el legislador ha abordado esta institución desde diversos ámbitos para asegurar el cumplimiento de sus fines tuitivos y especiales, su cumplimiento sigue representando un desafío constante para los operadores del Sistema de Justicia y para el propio justiciable. Ya que si bien desde una mirada procesal y práctica, puede entenderse como un proceso sencillo y simplificado, existen factores intrínsecos a su finalidad, que hacen que la solución al conflicto intersubjetivo de voluntades o intereses sea compleja.

En ese contexto encontramos a las medidas coercitivas de naturaleza real y personal, las mismas que han sido diseñadas para ser adoptadas en etapas procesales específicas, y que más allá de su naturaleza todas están tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria. En palabras del maestro Bermúdez Tapia (2021) la pensión de alimentos implica la existencia de una obligación que por su naturaleza debe ser fiscalizada por los operadores de justicia. Y es justamente en ese deber fiscalizador del Juez, que encontramos herramientas y mecanismos legales como las medidas coercitivas.

Desde luego, si bien las medidas coercitivas se caracterizan por ser cautelares y temporales, resulta necesario realizar un análisis profundo sobre su eficacia. Más aún si tenemos en cuenta que la conforme lo ha señalado la Defensoría del Pueblo (2018), en nuestro país al menos un tercio de las demandas de alimentos no son cumplidas por el obligado.

En ese sentido, el desarrollo de la presente investigación apunta a perfilarse como un estudio preliminar a esta problemática, en el que se abordará varios aspectos críticos de los procesos de alimentos, siendo uno de ellos, la eficacia de las medidas coercitivas, las mismas que si bien son diversas y se pueden conceder antes y después de la sentencia según la naturaleza y utilidad de cada una de estas, comparten como finalidad principal entre sí asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones alimentarias.

Por ende, nuestro trabajo de investigación se ha elaborado en función a un esquema metodológico con rigurosidad académica, iniciando con el abordaje y descripción de la realidad problemática, el desarrollo del marco teórico y la descripción de las investigaciones previas, y continuando con la descripción concreta de los aspectos metodológicos que dirigirán el desarrollo de la investigación, y aseguraran que sus resultados gocen de rigurosidad y confiabilidad, ya que definirán nuestros medios, técnicas y estrategias de recolección de información.

Cabe resaltar, que la investigación será desarrollada como un aporte novedoso a la comunidad jurídica, ya que, si bien los procesos de alimentos han tenido un desarrollo abundante en el campo teórico, son escasas las investigaciones dirigidas a medir o identificar el grado de eficacia de este proceso, por ende, nuestra experiencia como servidores del Sistema de Justicia, nos perfila como investigadores autorizados en la materia, ya que conocemos el problemas desde el aspecto teórico y práctico.

Sien así, una descripción breve y concreta de nuestra *realidad problemática*, puede expresarse en las siguientes ideas.

El desafío pendiente de los procesos de alimentos, no se concentra en garantizar que el alimentista se encuentre amparada por una sentencia fundada, por el contrario, este postulado es uno de los que mejor funciona dentro de los procesos judiciales; la situación crítica real, es garantizar que el padre o madre de familia cumpla con los mandatos judiciales, es decir cumpla con pagar las pensiones alimenticias y con garantizar el pleno respeto al interés superior del niño en todas sus manifestaciones o supuestos, más aún tenemos en cuenta que las sentencias necesariamente se deben ser ejecutadas por el operador jurisdiccional.

Bajo estas ideas, encontramos nuestra principal motivación para investigar el tema, siendo esta, el nivel de incidencia de las sentencias en los procesos de alimentos que no son cumplidas. Ya que, por lo general, el obligado que puede ser padre o madre del menor, es reacio a cumplir con sus obligaciones, factor que no solo se edifica a partir de un crítico estado de irresponsabilidad, sino también otros aspectos como la falta de oportunidades

laborales, problemas con la familia (discusiones entre padres y familiares), carencia de recursos económicos, falta de voluntad y deterioro del estado de salud.

Este escenario, hace que cada día sea más difícil garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los mandatos judiciales, ya que si bien, tal como lo señala el célebre jurista Vilcachagua (2011), todos los procesos de alimentos se caracterizan por ser meramente declarativas, ya que el alimentista obtiene su derecho al nacer vivo; las sentencias finalmente no se cumplen o se cumplen parcialmente.

Frente a esta situación crítica y constante, el legislador ha pensado en mecanismos que estén dirigidos a asegurar que lo establecido en las sentencias se cumplan. Así tenemos a las denominadas medidas coercitivas o medidas cautelares, las mismas que se caracterizan por ser temporales y especiales. Si bien, nuestra legislación incluye una variedad de estas, como la asignación anticipada, el embargo preventivo, la multa, la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, la inscripción en el registro de deudores alimentarios, entre otros.

La presente investigación se centrará en evaluar e identificar el nivel de eficacia de las dos medidas coercitivas más comunes o frecuentes, a) la asignación anticipada y b) la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar. Ambas tienen la característica de por ser frecuentes, son las más pasibles a comprender sus alcances y analizar su eficacia a través de una investigación cualitativa descriptiva rigurosa.

Sobre la asignación anticipada, si bien la legislación ha tenido una evolución importante sobre esta institución, concibiendo incluso como una medida cautelar de oficio concebida pre sentencia y contenida en el auto admisorio (*es decir antes que se emita el pronunciamiento final de fondo*), nuestra experiencia profesional como operadores del derecho nos autoriza en afirmar que su eficacia no es completa o total, por el contrario, existe un reducido número de casos en el que se cumple de forma total o parcial.

No obstante, cabe resaltar que, si bien la asignación anticipada es otorgada de oficio por el Juez, esta solo se otorgará si del análisis de la demanda se puede advertir elementos objetivos que demuestren la relación paterno filial entre el alimentista y el demandado, las necesidades del alimentista y las posibilidades del demandado (Meza, 2018, p. 66).

Mientras que la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, se caracteriza principalmente por ser de impulso de parte, representando, además, uno de los delitos más comunes dentro del Sistema de Justicia. Sin embargo, pese a su penalización hasta la fecha, el grado de su eficacia respecto a garantizar que el obligado cumpla con la pensión alimenticia es limitada o parcial.

Al respecto, si bien a la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar se le puede concebir como una especie de criminalización de deudas, su espera o finalidad de protección es distinta, en razón que la razón de ser de su regulación es el interés superior del alimentista, además de los derechos y las obligaciones de los integrantes de la familia (Coarita, et. al., 2020, p. 146)

Partiendo de estas reflexiones, se ha formulado el *problema general* de la presente investigación, en los siguientes términos: ¿Cuál es el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon?, y interrogante del cual se desprenden lo siguientes problemas específicos: a) ¿Cuál es el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon?, y b) ¿Cuál es el nivel de eficacia de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon?

En ese sentido, *la justificación* de nuestro trabajo de investigación desde el *aspecto teórico*, se basa en la utilidad y rigurosidad de los resultados, ya que, a través del mismo, ampliaremos el estudio y las definiciones de las medidas coercitivas reales y personales en los procesos de alimentos, labor que se verá reflejada en la visibilización de estas instituciones jurídicas, ya que muchos operadores del Sistema de Justicia desconocen sus reales alcances.

Así mismo, la *justificación* desde un *aspecto práctica* reside en la necesidad de definir los alcances de algunas instituciones jurídicas del derecho de familia, como la asignación anticipada y la remisión de copias certificadas al Ministerio Público para dar inicio a una investigación fiscal por el delito de omisión a la asistencia familiar; con la finalidad de identificar los principales desafíos y postular propuestas de solución, para garantizar que estas medidas coercitivas cumplan su finalidad-

Desde el *aspecto metodológico*, la investigación encuentra su justificación en la rigurosidad de sus resultados, ya que para arribar a las mismas se han empleado herramientas y estrategias propias de la investigación científica, que garantizan que los resultados y conclusiones obtenidas, presentan la rigurosidad y confiabilidad. Así mismo, busca motivar a futuros profesionales e instituciones públicas o privadas, a abordar este problema desde una mirada multidisciplinaria, a través de trabajos de investigación más profundos y completos.

En ese sentido, teniendo en cuenta la utilidad de la presente investigación se encuentra justificada desde una mirada práctica, teórica y metodológica; nuestros objetivos de investigación son los siguientes: como *objetivo general* nos planteamos; “determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón.

Mientras que como *objetivos específicos*; a) identificar el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón y b) identificar el nivel de eficacia de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón.

II. MARCO TEÓRICO

La información recopilada busca definir a profundidad nuestras dos variables o categorías de estudio, el primero *el proceso de alimentos* y el segundo las *medidas coercitivas*. En ese sentido, en los párrafos siguientes vamos a abordar estas dos instituciones, citando definiciones y postulados teóricos doctrinales y jurisprudenciales.

Sobre el *derecho de alimentos*, debemos entender que conforme lo ha señalada la Corte Suprema de la República en la Casación 3874-2007-TACNA, “no solo se circunscriben a la subsistencia del alimentista, también abarca a las necesidades de este”. Es decir, a través del derecho de los alimentos se busca garantizar el interés superior del niño, a través de una pensión de alimentos suficiente y proporcional para el desarrollo personal del alimentista.

Desde luego, la denominada pensión de alimentos se fija en razón a criterios objetivos, ya que el Código Civil en su artículo 481 establece que el Juez fija la pensión de alimentos “en función a las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado”. Ya que, el derecho alimentario es un deber natural mediante el cual también garantiza la dignidad humana (Mella, 2016, p. 86). Por ende, su protección no solo se reduce a una protección constitucional, sino también convencional.

Si revisamos nuestra Constitución Política vigente, se advertirá que el artículo 6 establece que es deber y derecho de los padres garantizar la alimentación de sus hijos, disposición de carácter fundamental que el artículo 6 del Código de Niños y Adolescentes repite textualmente, así mismo, el literal c) del inciso 24 del artículo 2, recoge al incumplimiento de los deberes alimentarios como un supuesto de excepción al derecho de prohibición de prisión por deudas. Desde luego, el constituyente y posteriormente el legislador han buscado amparar constitucionalmente a este derecho, desde una mirada sumamente tuitiva.

Enfoque que también ha sido refrendado a nivel convencional, ya que la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias en su artículo 4 establece que “toda persona tiene derecho a recibir alimentos sin distinción

alguna”. Desde luego, las disposiciones referenciadas no hacen más que reforzar la trascendencia e importancia de este derecho fundamental.

Así tenemos que el artículo 472 del Código Civil, define a los alimentos como todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. Incluyendo a los gastos del embarazo de la madre (desde la concepción hasta la etapa de postparto).

Sobre nuestra segunda variable: *medidas coercitivas*, como ya se ha señalado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta que el abordaje del problema se realiza desde el derecho de familia, nos centraremos en analizar la asignación anticipada y la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar. Al respecto, sobre la asignación anticipada de la pensión alimenticia, el célebre jurista Varsi Rospigliosi (2011) advierte que inclusive se extiende a otros procesos como el de divorcio.

Es tanta la trascendencia e importancia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos, que incluso el proceso simplificado de alimentos aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el 2020, hizo un énfasis especial en que debía ser concedida de oficio, y el monto debía ser proporcional a las necesidades y posibilidades de las partes. Sin embargo, gran parte de los mandatos judiciales de asignación anticipada de pensión de alimentos no se cumplen, pese a que estas se otorgan de oficio con la finalidad de no dejar sin auxilio o en una situación de desamparo al alimentista hasta que el proceso principal culmine (Jarrin de Peñaloza, 2019, p. 94).

Por su parte, la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar de forma similar no goza de una eficacia esperada, por el contrario, su penalización ha recibido críticas autorizadas por parte de la academia, por ejemplo, Vinelli & Sifuentes (2019) sostiene que, dentro de un proceso de esta naturaleza, la capacidad del obligado alimentario debería probarse a profundidad, ello a fin de no convertir a esta medida coercitiva en un método de criminalización de deudores.

Tales aspectos críticos de nuestras dos variables de estudio, han sido abordados por investigaciones previas que gozan de rigurosidad por estar adscritas centros de educación universitaria. Así, tenemos los siguientes antecedentes internacionales, los mismos que han sido consultados y extraídos de los repositorios instituciones.

El investigador Argoti (2019), en su tesis de doctorado sustentado en la Universidad de Salamanca - España, en el cual abordó naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas; arroja a la conclusión que la intervención del Derecho penal (*por ende la habilitación del proceso de omisión a la asistencia familiar*) tiene no tiene por finalidad es reconciliar, sino (esta institución) lo que persigue es frenar o evitar posibles escenarios de desamparo económico o material de los integrantes de la familia.

La investigadora salvadoreña Orellana (2013) en su artículo de investigación titulado “Eficacia de la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de alimentos a favor de los menores de edad en la ciudad de Santa Ana”, señala que si bien las medidas coercitivas cautelares en los juicios de alimentos son eficaces, existen circunstancias diversas que hacen que su eficacia se desvirtúe, entre estas dificultades se puede identificar a la falta de orientación y desconocimiento total parcial de estas instituciones jurídicas.

Ortega (2019) en su tesis de grado titulado “Reforzamiento de las medidas cautelares antes del apremio personal en alimentos” sustentada en la Universal Católica de Santiago de Guayaquil, sostiene que para asegurar el cumplimiento de los procesos de alimentos, se debe recurrir si es necesario a los principios inquisitorio del sistema de justicia, ello a fin que las medidas cautelares sean dictadas de oficio.

Cumbicos (2014) en su tesis de grado titulado “Medidas cautelares e inhabilidades para el alimentante en el derecho de alimentos establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia” sustentada en la Universidad Nacional de Loja, sostiene que, en Colombia y Venezuela, el legislador ha abordado este problema desde el ámbito real, implementando una serie de medidas coercitivas de corte real, situación distinta a Chile, nación que aborda esta problemática con medidas de corte penal y personal.

Así mismo, se han consultado tesis nacionales de las universidades licenciadas y acreditadas de nuestro país, citando como *antecedentes nacionales* a las siguientes:

Chipayo (2019), en su tesis de grado titulado “La anticipación de la tutela cautelar efectiva en los procesos de alimentos” sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, sostiene que tutela cautelar es el instrumentos idóneo y pertinente con la que cuenta el operador del sistema de justicia para brindar tutela jurisdiccional efectiva, no obstante, estas deben extenderse a todos los procesos de familia por su naturaleza, y no solo a los procesos de alimentos.

Pérez (2010), en su tesis de doctorado titulado “Estudio integral de las medidas cautelares en el proceso civil peruano” sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, plantea la siguiente reflexión: el juez para decidir frente a una asignación anticipada de alimentos a favor de los padres, debe evaluar el pedido desde una mirada constitucional de acuerdo a las condiciones económicas del hijo, obviando por ende las restricciones del artículo 675 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

Por otro lado, Orbegozo (2020) en su tesis de grado sustentada en la Universidad Privada Antenor Orrego titulado “Aplicación de los presupuestos cautelares genéricos en las demandas de asignación anticipada de alimentos”, sostiene que las medidas coercitivas como la asignación anticipada, puede concebirse como una vulneración a la tutela jurisdiccional en su dimensión sustantiva, ya que esta no necesariamente se adopta con medios de prueba cuya valoración sea de imposible reversión.

En esa misma línea, Vargas (2022), en su tesis de maestría titulada “Medidas coercitivas personales penales, empleados en el proceso de alimentos” sustentada en la Universidad Cesar Vallejo, concluye acertadamente que de los criterios que justifica la adopción de las medidas coercitivas reales o penales, es asegurar el interese superior del niño desde una mirada de proporcionalidad y razonabilidad con la necesidad del alimentista.

Martiarena (2019) en su tesis de maestría titulado “La eficacia de las medidas cautelares en los procesos de alimentos” sustentada en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, señala que la mayoría de sentencias de alimentos son cumplidas de forma forzada, es decir, resulta necesario activar la ejecución de la misma en la vía judicial *mediante* mecanismos legales diseñados para tal fin, para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación alimentaria; desde luego, este incumplimiento es generado en su mayoría por la irresponsabilidad y la falta de recursos económicos inmediatos del obligado.

Jara (2019) por su parte, en su tesis enfocada en proponer la despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una mirada crítica y práctica, sustentada en la Universidad de Piura, arriba a la conclusión que la omisión a la asistencia familiar, por su diseño eleva el tiempo de materialización del derecho de alimentos, pese a la trascendencia e importancia de esta medida de coerción diseñada para exigir principalmente su cumplimiento

Otras de las principales críticas, lo sostiene Cueva (2022), quien en su tesis de pregrado titulada “La improcedencia de la asignación anticipada de alimentos en hijos mayores de edad” sustentada en la Universidad Señor de Sipán, luego de analizar a profundidad la naturaleza de las medidas coercitivas, plantea que en los procesos de alimentos a favor de mayores de edad, deben declararse improcedente de plano las medidas cautelares, ya que por su naturaleza estos procesos no admiten contradicción, situación que por mala fe del demandante puede convertirse en un daño irreparable.

Como *teorías relacionadas con el tema* materia de investigación, citamos a Canales (2013), quien sostuvo que las medidas cautelares en los procesos de alimentos, es una apuesta del legislador que se enmarca en la búsqueda necesaria de mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias.

Coincidimos con estas reflexiones, ya que como se ha señalado en el introito de este trabajo, el proceso de alimentos ha tenido una serie de reformas legislativas, no obstante, el cumplimiento de las obligaciones alimenticias sigue siendo un desafío permanente. Así mismo, no debemos olvidar que la

concesión de una medida cautelar en los procesos de alimentos, exige necesariamente convencer al Juez que sus presupuestos (verisimilitud, peligro en la demora y adecuación), se encuentran presentes y acreditadas con la demanda (Simons, 2010, p. 253).

Cabe señalar, que conforme lo señala Chipayo (2019) en los procesos de familia las medidas cautelares buscan cautelar y tutelar los derechos que por su naturaleza requieren una atención urgente y necesaria, debiéndose conceder la pretensión de forma parcial o total y no esperar la sentencia final, frente a una situación que pueda generar un perjuicio irreparable o que la necesidad en el que se fundamente el pedido desaparezca.

Por otro lado, resulta indispensable tener en cuenta que tal como lo sostiene la jurista Ledesma (2015) las medidas que anticipan el pronunciamiento final en el proceso principal, es temporal y no admite restitución de lo anticipado hasta el momento de la sentencia. Es decir, si analizamos esta posición desde el proceso de alimentos, la consideramos totalmente acertada, más aun si tenemos en cuenta que los procesos de alimentos son escasas las sentencias infundadas, en razón que estas son meramente declarativas.

En esa línea, el artículo 675 del Código Procesal Civil, nos indica que en el caso de la asignación anticipada de alimentos cuando los solicitantes sean los hijos menores con indubitable relación familiar, el juez deberá otorgar de oficio, siempre y cuando no haya sido requerida en la demanda, al respecto Wong Abad (2016) sostiene que la citada disposición normativa atiende a la condición de especial necesidad del alimentista, quien por su edad y sus limitaciones biológicas no puede valerse por sí mismos.

En suma, la asignación anticipada en los procesos de alimentos busca garantizar el interés superior del niño y derecho fundamental a la alimentación, por ende, el ordenamiento ha buscado garantizar su cumplimiento mediante la tutela cautelar diferenciada de urgencia.

Sobre las denuncias por el delito de omisión de asistencia familiar, la Defensoría del Pueblo (2019) sostiene que se incrementan año tras año, que

en su gran mayoría 99,1 % son varones los denunciados y procesados y que ello ha generado que el 3 % de la población penitenciaria a nivel nacional se encuentren recluidas por este delito.

Estos datos, nos lleva a la reflexionar sobre si esta medida es realmente eficaz o se ha convertido en un claro ejemplo de del denominado populismo punitivo. El investigador Panizo (2021) sostiene que al respecto que el criterio punitivo de la legislación peruana no es suficiente para lograr un efectivo cumplimiento de las pensiones alimentarias, posición que compartimos, ya que el incumplimiento de pago de las pensiones alimenticias, debe medirse por variables objetivas, como las posibilidades económicas y condiciones de salud del obligado.

III. METODOLOGÍA

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Sobre el tipo de investigación, debemos precisar que, por la naturaleza de las ciencias jurídicas, esta se realizará bajo los alcances del *tipo básico descriptivo*. La misma que en palabras del investigador Abreu (2012) está dirigida a observar la incidencia entre las variables en un determinado contexto o escenario específico.

La orientación de nuestra investigación, se realizará en el marco de las investigaciones cualitativas, la misma que está enfocadas y diseñadas para las ciencias sociales y jurídicas, ya que tienen por finalidad hacer comprensible los hechos (Guerrero, 2016, p. 2). Además, conforme lo señala Munarriz (2009), las investigaciones cualitativas arriban a soluciones fiables sobre los problemas investigados. En ese sentido, resulta idóneo emplear este método de investigación científica, para abordar las problemáticas críticas de nuestro medio, ligadas al incumplimiento de las medidas coercitivas en el proceso de alimentos.

Así mismo, la investigación se desarrollada bajo el diseño de teoría fundamentada, la misma que está enfocada a la identificación de procesos y problemas sociales en las investigaciones de corte social (Cuñat, 2019, p. 2). Por ende, consideraos que este metido, se perfila como el idóneo para realizar una investigación jurídica útil y confiable.

3.2. CATEGORÍAS, SUBCATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Las categorías de la investigación, se desprende de nuestro problema de estudio, por ende, en la tabla siguiente se van a desglosar los mismos, describiendo cada una de las subcategorías, las mismas que se desprenden de las categorías de estudio.

Cabe mencionar que nuestra categorización, ha sido determinante para delimitar el marco teórico y los objetivos específicos de estudio, ya que estos

han sido planteados de acuerdo al desglose de las dos categorías de estudio (proceso de alimentos y medidas coercitivas).

Tabla 1: Matriz de categorización

| Categoría | Subcategoría |
|----------------------|---|
| Proceso de alimentos | Alimentista |
| | Pensión de alimentos |
| | Obligado / padres |
| Medidas coercitivas | Proceso judicial |
| | Asignación anticipada |
| | Denuncia penal por omisión a la asistencia familiar |

Fuente: Elaboración propia

3.3. ESCENARIOS DE ESTUDIOS

La investigación se desarrollará en el Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Oyón, órgano jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Huaura. Cabe mencionar, que la jurisdicción de este Juzgado abarca los distritos de Andajes, Caujul, Cochamarca, Naván, Oyón y Pachangara de la provincia de Oyón, departamento de Lima.

Cabe mencionar que la elaboración del estudio en este órgano jurisdiccional, fue autorizada previamente por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura mediante el Informe N° 000036-2023-UPD-GAD-CSJHA-PJ.

3.4. PARTICIPANTES

Los participantes de nuestra investigación están conformados por el Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Oyón de la Corte Superior de Justicia de Huara, y por el secretario judicial de este órgano jurisdiccional, ambos profesionales del derecho que conocen el problema a fondo.

En ese sentido, en la tabla que se presenta a continuación se detallan las características propias de cada uno de los participantes.

Tabla 2: Participantes del estudio

| Participantes del estudio | |
|--|---|
| Entrevistado 1: Abg. Jesús Cárdenas Gabino | Perfil profesional |
| | Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, adscrito al Colegio de Abogados de Huaura. |
| | Experiencia |
| | Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Oyón, con más de 8 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. |
| Entrevistado 2: Abg. Luis Pérez Pinillos | Disponibilidad para participar en el estudio |
| | Si |
| | Perfil profesional |
| | Abogado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adscrito al Colegio de Abogados de Huaura. |
| Entrevistado 2: Abg. Luis Pérez Pinillos | Experiencia |
| | Secretario judicial del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Oyón, con más de 17 años de experiencia en el ejercicio de la profesión |
| | Disponibilidad para participar en el estudio |
| | Si |

Fuente: Elaboración propia

Los participantes de nuestra investigación estuvieron conformados por el Juez del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Oyón de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y por el secretario judicial de este órgano jurisdiccional, ambos profesionales del derecho que conocen el problema a fondo.

Por otro lado, también se consideró participantes del estudio a los procesos judiciales de alimentos tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, para tal fin, se estableció tres criterios específicos: a) que tengan una sentencia fundada consentida o ejecutoriada, b) que se le haya concedido una asignación anticipada y c) que exista una liquidación pendiente de pago con requerimiento de denuncia penal por omisión a la asistencia familiar. Para el fin, se elaboró la siguiente tabla:

Tabla 3: Ficha de registro y análisis de casos

| Ficha de registro y análisis de casos | | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| N° de expediente / alimentos | Objetivo general | Objetivo específico 2 | Objetivo específico 3 |
| | | Sobre el proceso de alimentos | Sobre la asignación anticipada |

| | Sentencia | Pensión otorgada | Se cumplió | Se otorgó | Se cumplió | Se formuló | Pagó la liquidación |
|--|-----------|------------------|------------|-----------|------------|------------|---------------------|
| | Ítems 1 | Ítems 2 | Ítems 3 | Ítems 4 | Ítems 5 | Ítems 6 | Ítems 7 |

Fuente: Elaboración propia

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Dada el abordaje del problema de estudio, nuestra investigación empleara técnicas e instrumentos propios de las investigaciones jurídicas:

Tabla 4: Técnicas e instrumentos

| Técnica | Instrumento |
|--|---------------------------------------|
| Entrevista | Guía de entrevista |
| Análisis documental / estudio de casos | Ficha de registro y análisis de datos |
| Exploración bibliográfica | Ficha de bibliografía |

Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar, que estas técnicas de investigación fueron seleccionadas teniendo en cuenta los alcances y dimensiones de nuestro objetivo y problemática de estudio. Siendo así, la entrevista y el estudio de casos son técnicas primarias que por excelencia garantizará la confiabilidad de los resultados de la investigación de trascendencia jurídica, mientras que el análisis documental y la exploración bibliográfica harán lo propio con la rigurosidad de la investigación.

3.6. PROCEDIMIENTOS

Se solicitó la autorización a la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, a fin que el Juez de Paz Letrado de este órgano jurisdiccional, participe en el presente estudio; recibiendo la autorización respectiva de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante el Informe N° 000036-2023-UPD-GAD-CSJHA-PJ.

3.7. RIGOR CIENTÍFICO

En palabras de Erazo (2011), el rigor científico de la investigación implica que esta presenta grados de consistencia y coherencia entre su contenido y las conclusiones, además, que la confiabilidad de sus resultados pueda plasmarse en un documento públicos, asequibles, comprensibles, coherentes y fundados e teórica y metodológicamente.

En ese sentido, se empleará una ficha de cuestionario de entrevista, la misma que será procesada y sobre el cual se edificarán los resultados de la investigación que se plasmarán en la tesis, y que nos hará arribar a las conclusiones objetivas de la investigación.

3.8. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El procesamiento de la información se realizará a través de una matriz de procesamiento, empleando gráficos estadísticos para representar los resultados de la investigación.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS

El presente proyecto de investigación ha seguido los protocolos, directrices, directivas y reglamentos de investigación de la Universidad Cesar Vallejo, así como del Manual APA. Respetando el derecho de autor de las ideas citadas y realizando el trámite administrativo respectivos para obtener el consentimiento voluntario de los participantes del estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En las líneas siguientes, se presentan los resultados y la discusión del estudio, para tal fin, se ha esquematizado la presentación en función a cada uno de los objetivos (general y específico) del trabajo de investigación, procesando e interpretando los resultados obtenidos de la entrevista y del estudio de casos.

Respecto al análisis de datos, este se realizó en función a una matriz en el que se transcribieron las respuestas de los entrevistados, y gráficos circulares donde se muestran los resultados del estudio de casos.

4.1. Análisis de los resultados obtenidos

Previo a presentar los resultados, resulta necesario indicar que para el recojo de la información a través de la entrevista, se utilizó una guía de entrevista diseñada por el investigador y elaborada en función a 9 interrogantes, los cuales tienen directa relación con los objetivos de estudio. Mientras que para el estudio de casos se empleó una tabla de recolección de datos con 5 criterios o ítems de evaluación, según los objetos de estudio.

A efectos de una mejor comprensión, en las líneas siguientes se presentará una tabla de descripción de las técnicas de recolección de información empleadas, según los objetivos de estudio, en el que se relacionará los ítems de la guía de estudio de casos y las preguntas de la guía de entrevista, con los objetivos de estudio.

Tabla 5: Descripción de las técnicas de recolección de información según los objetivos de estudio

| Técnicas de recolección de información según objetivos | |
|--|--|
| Objetivo general: | Entrevista / Guía de entrevista |
| | Pregunta 1: |
| | Pregunta 2: |
| | Pregunta 3: |
| | Pregunta 4: |
| Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón. | Estudio de casos / Ficha de registro y análisis de datos |
| | Ítems 1 |

| | |
|--|--|
| | Ítems 2 |
| | Ítems 3 |
| Objetivo específico 1 | Entrevista / Guía de entrevista |
| | Pregunta 5: |
| Determinar el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón. | Pregunta 6: |
| | Pregunta 7: |
| | Estudio de casos / Ficha de registro y análisis de datos |
| | Ítems 4 |
| | Ítems 5 |
| | Entrevista / Guía de entrevista |
| Objetivo específico 2 | Pregunta 8 |
| Determinar el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón. | Pregunta 9 |
| | Pregunta 10 |
| | Estudio de casos / Ficha de registro y análisis de datos |
| | Ítems 6 |
| | Ítems 7 |

Fuente: Elaboración propia

Cabe precisar, que la guía de entrevista fue aplicada al Juez y al secretario judicial del Juzgado de Paz Letrado de Oyón de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el día 04 de julio del presente año. Previa autorización de la presidencia de la citada Corte (Informe N° 000036-2023-UPD-GAD-CSJHA-PJ), y contando con la disposición voluntaria a participar de la entrevista por partes de ambos entrevistados.

En relación al estudio de casos, este se realizó en la sede del Juzgado de Paz Letrado de Oyón de la Corte Superior de Justicia de Huaura, para tal fin el investigador se constituyó presencialmente a esta sede el día 04 de julio del presente año, y previa autorización realizó la revisión de 10 expedientes sobre proceso de alimentos seleccionados aleatoriamente tramitados entre el 2019 y 2021, con la debida reserva sobre los datos de las partes, extrayendo la información respectiva según los ítems de la ficha de estudio de casos.

Tabla 6: Presentación del estudio de casos

| Ficha de registro y análisis de casos | | | | | | | | |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------|------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------|
| | N° de expediente / alimentos | Objetivo general | | | Objetivo específico 2 | | Objetivo específico 3 | |
| | | Sobre el proceso de alimentos | | | Sobre la asignación anticipada | | Sobre la denuncia penal OAF | |
| | | Sentencia | Pensión otorgada | Se cumplió | Se otorgó | Se cumplió | Se formuló | Pagó la liquidación |
| 1 | 0050-2019-0-1304-JP-FC-01 | Fundada | S/ 400 | No | Si | No | Si | Si |
| 2 | 00018-2019-0-1304-JP-FC-01 | Fundada en parte | S/ 350 | No | Si | No | Si | Si |
| 3 | 00052-2019-0-1304-JP-FC-01 | Fundada | S/ 400 | No | Si | No | Si | Si |
| 4 | 00040-2019-0-1304-JP-FC-01 | Conciliación | S/ 450 | Si | Si | No | No | No |
| 5 | 00029-2019-0-1304-JP-FC-01 | Conciliación | S/ 400 | No | Si | No | Si | Si |
| 6 | 00017-2020-0-1304-JP-FC-01 | Fundada | S/ 350 | No | Si | No | Si | Si |
| 7 | 00031-2020-0-1304-JP-FC-01 | Conciliación | S/ 450 | No | Si | No | Si | Si |
| 8 | 00044-2020-0-1304-JP-FC-01 | Fundada en parte | S/ 200 | Si | Si | Si | No | No |
| 9 | 00022-2021-0-1304-JP-FC-01 | Fundada | S 700 | No | Si | Si | No | No |
| 10 | 00052-2021-0-1304-JP-FC-01 | Fundada en parte | S/ 350 | No | Si | No | No | No |

4.2. Presentación, análisis y discusión de los resultados

4.2.1. Presentación y análisis de datos / objetivo general

OG: Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón.

a) Estudio de casos

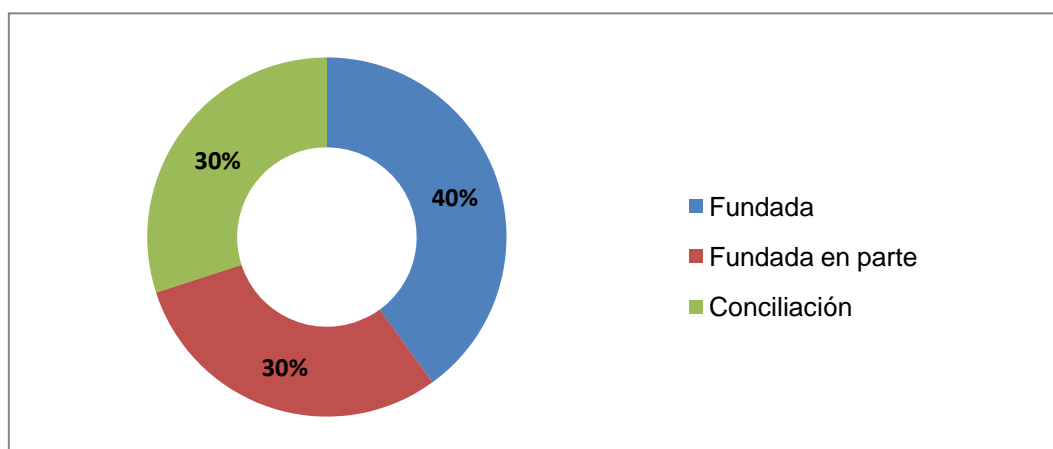
Ítems 1: Sobre el resultado del proceso o el sentido del fallo

Tabla 7: Sobre el resultado del proceso / Ítems 1

| Muestra | Sentencia | Número | Porcentaje |
|--------------------------------------|------------------|--------|------------|
| 10 procesos de alimentos 2019 - 2021 | Fundada | 4 | 40% |
| | Fundada en parte | 3 | 30% |
| | Conciliación | 3 | 30% |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1: Sobre el resultado del proceso / Ítems 1



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Según la información recopilada, en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, en los procesos judiciales sobre alimentos que culminaron con una sentencia de fondo, en el 40% se emitió una sentencia fundada en todos sus extremos, en el 30% una sentencia fundada en parte y en el 30% restante se arribó a un acuerdo conciliatorio (se analizó el sentido del fallo).

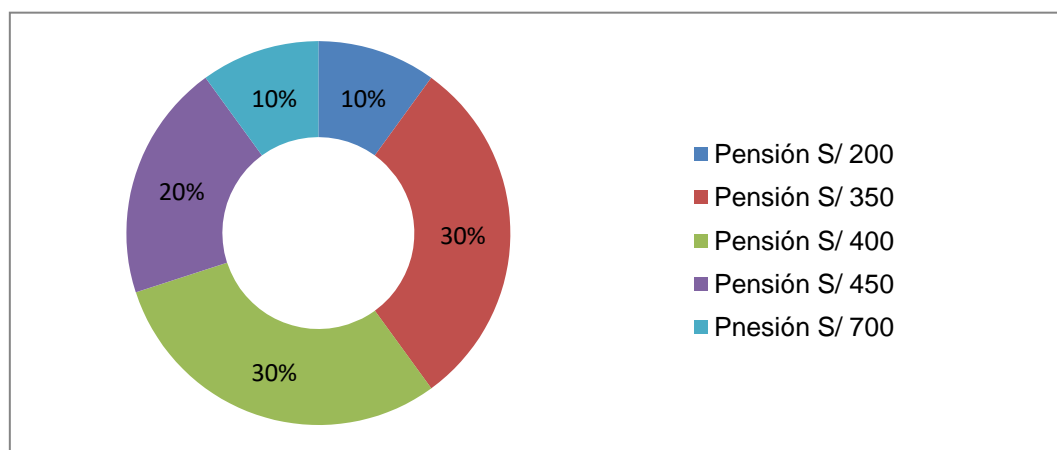
Ítems 2: Sobre el monto de la pensión de alimentos otorgada

Tabla 8: Sobre el monto de pensión / Ítems 2

| Muestra | Pensión otorgada | Número | Porcentaje |
|--------------------------------------|------------------|--------|------------|
| 10 procesos de alimentos 2019 - 2021 | S/ 200 | 1 | 10% |
| | S/ 350 | 3 | 30% |
| | S/ 400 | 3 | 30% |
| | S/ 450 | 2 | 20% |
| | S 700 | 1 | 10% |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2: Tabla 8: Sobre el monto de pensión / Ítems 2



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En el estudio de casos se advirtió que, en las sentencias o acuerdos conciliatorios de los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, se fijó o cuantificó en los siguientes montos: en el 30% la pensión asciende al S/ 350.00 nuevos soles, en el otro 30% la pensión asciende a S/ 400.00 nuevos soles, en el 20% la pensión asciende a los S/ 450.00 soles y en el 10% asciende a S/ 200.00 soles.

Siendo estas las cuantificaciones de las pensiones alimenticias más comunes, otorgadas en este órgano jurisdiccional, mientras que solo en el 10% de casos la pensión otorgada se cuantificó a S/ 700.00 soles.

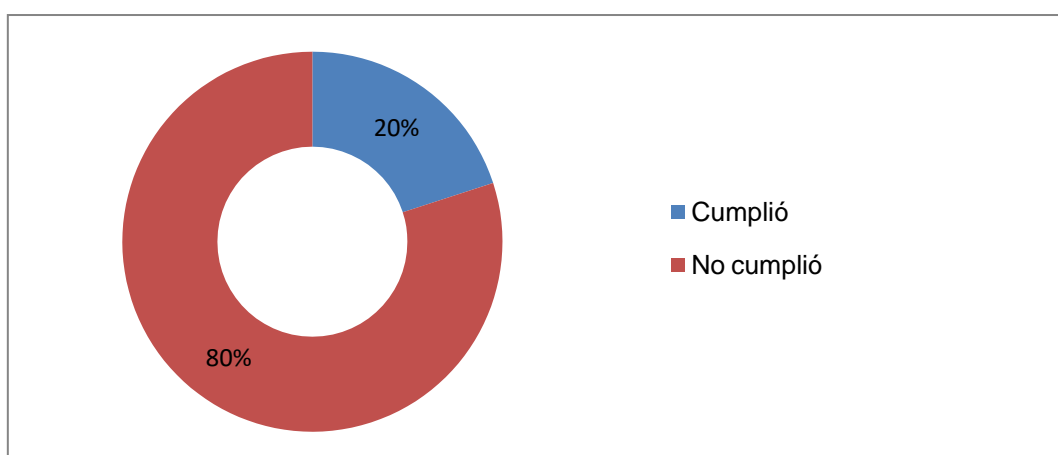
Ítems 3: Sobre el cumplimiento de la sentencia

Tabla 9: Sobre el cumplimiento de la sentencia / Ítems 3

| Muestra | Cumplió | Número | Porcentaje |
|--------------------------------------|---------|--------|------------|
| 10 procesos de alimentos 2019 - 2021 | Si | 2 | 20% |
| | No | 8 | 80% |

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3: Sobre el cumplimiento de la sentencia / Ítems 3



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: En el estudio de casos se advirtió que, en las sentencias o acuerdos conciliatorios de los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, solo se cumplen en un 20%, ya que en el 80% de casos estas son cumplidas por el obligado.

b) Entrevista

Pregunta 1: ¿Considera usted que las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, son efectivas?

Tabla 10: Pregunta 1

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|--|
| Entrevistado 1: | Sí, porque contiene la obligación de pago de una determinada suma de dinero o fija un porcentaje a favor de uno o varios alimentistas, el cual ante algún incumplimiento puede ser requerida en etapa de ejecución hasta su cumplimiento efectivo. |

Entrevistado 2: Realmente considero que la gran mayoría de sentencias en los procesos de alimentos no son efectivas, sino no se llegaría a efectivizar la remisión de copias a la fiscalía para la denuncia penal correspondiente.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Los entrevistados tienen opiniones distintas respecto a la efectividad de las sentencias en los procesos judiciales de alimentos, mientras que el primero considera que si son efectivas ya que al fijar un monto de pensión alimenticia se puede ejecutar, el otro considera que efectivizar los requerimientos de ley como la remisión de copias certificadas Ministerio Publico para una investigación por omisión a la asistencia familiar por un incumpliendo, demuestra que no son efectivas.

Pregunta 2: ¿Considera usted que las medidas coercitivas garantizan la ejecución de las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Tabla 11: Pregunta 2

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|--|
| Entrevistado 1: | Sí, porque las medidas coercitivas ayudan a que el obligado alimentario cumpla de forma efectiva el pago por alimentos, ya sea por medidas coercitivas de asignación anticipada de alimentos y/o embargo en forma de retención de sus haberes. |
| Entrevistado 2: | Sí, porque se estaría garantizando la pensión de los alimentos a favor de los menores alimentistas como por ejemplo en los casos de los embargos, ya sea de retención mensual o de CTS del demandado. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que las medidas coercitivas en los procesos de alimentos si garantizan la ejecución de las sentencias, resaltando la asignación anticipada y las retenciones de haberes como las más comunes.

Pregunta 3: ¿Cuáles son las medidas coercitivas más comunes otorgadas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Tabla 12: Pregunta 3

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|---|
| Entrevistado 1: | La asignación anticipada de alimentos, el embargo en forma de retención de la remuneración y de las CTS del obligado alimentario, porque son criterio propio las más efectivas y rápidas que se pueden dar en el trámite del proceso. |
| Entrevistado 2: | El embargo en forma de retención de la remuneración mensual, el embargo en forma de retención de la CTS del demandado y la asignación anticipada. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que la asignación anticipada de alimentos, el embargo en forma de retención de la remuneración y de las CTS del obligado alimentario, con las medidas coercitivas más comunes, que otorga el Juzgado de Paz Letrado de Oyón en los procesos de alimentos.

Pregunta 4: ¿Son eficaces las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Tabla 13: Pregunta 4

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|--|
| Entrevistado 1: | Respuesta: Sí, porque permiten garantizar el derecho alimentario del beneficiario alimentista. |
| Entrevistado 2: | En la gran mayoría de procesos si son eficaces debido a que, en Oyón, es una zona minera, la gran mayoría de demandados ganan por planillas y se puede hacer efectivo el descuento o retención mensual de la remuneración del demandado. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que la asignación anticipada en los procesos de alimentos, si suelen ser eficaces, no obstante, resaltan como situación determinante las características de la provincia de Oyón como zona minera.

4.2.2. Discusión / objetivo general

Luego del análisis de la información recolectada, sea advierte que en estudio de casos evidenció que en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón se han otorgado pensiones alimenticias vía sentencia fundada o acuerdo conciliatorio, cuantificados generalmente entre los S/ 350.00 o S/ 450.00 soles. Y solo en un número reducido de casos (10%) la pensión fue S/ 700.00 soles a más o menor a los S/ 200.00 soles. No obstante, también se advirtió que solo el 20% de sentencias de alimentos son cumplidas oportunamente.

Este escenario, evidencia la utilidad de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos; contexto que advirtieron los entrevistados Cárdenas (2023) y Pérez (2023), ya que ambos señalaron que los procesos de alimentos generalmente no son eficaces, por lo que resaltaron a las medidas coercitivas como la asignación anticipada y la retención de remuneraciones como instrumentos que ayudan a garantizar el pago de la obligación alimenticia.

Así mismo, ambos resaltaron que, en la provincia de Oyón por ser una zona minera, las medidas coercitivas de carácter real como la asignación anticipada y la retención de remuneraciones y CTS, son las otorgadas comúnmente por el órgano jurisdiccional referenciado, así mismo, señalaron que en algunos casos los obligados no cumplen con el pago de la pensión de alimentos, pese a ser una obligación moral y legal.

Finalmente, el entrevistado Pérez (2023) consideró que desde su experiencia personal considero que la gran mayoría de sentencias en los procesos de alimentos no son efectivas, por ende en algunos casos resulta necesaria remisión de copias a la fiscalía para la denuncia penal correspondiente.

4.2.3. Presentación y análisis de datos / objetivo específico 1

OE.1: Determinar el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón

a) Estudio de casos

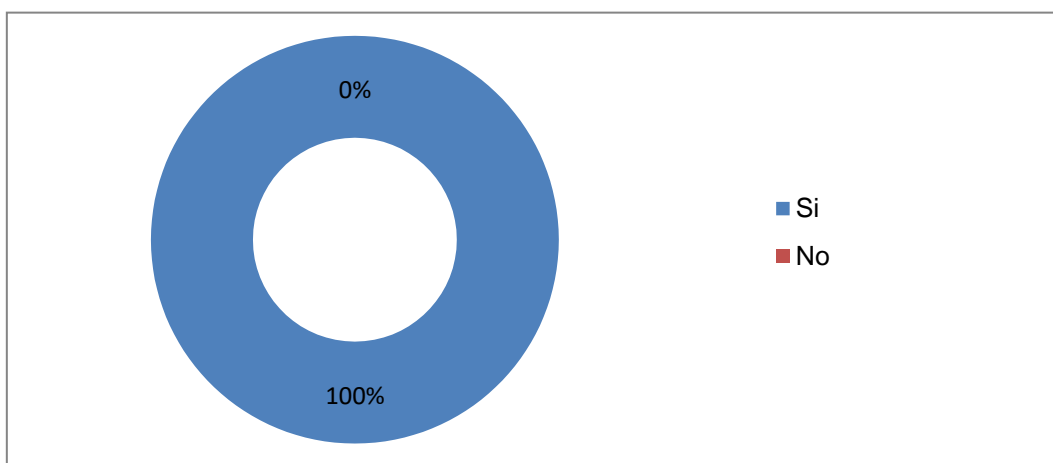
Ítems 4: Sobre el otorgamiento de la asignación anticipada

Tabla 14: Sobre el otorgamiento de la asignación anticipada / ítems 4

| Muestra | Se otorgó | Número | Porcentaje |
|--------------------------------------|-----------|--------|------------|
| 10 procesos de alimentos 2019 - 2021 | Si | 10 | 100% |
| | No | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4: Sobre el otorgamiento de la asignación anticipada / ítems 4



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: En el estudio de casos se advirtió que en el 100% de los procesos de alimentos, el Juzgado de Paz Letrado de Oyón le otorgó una asignación anticipada.

Ítems 5: Sobre el cumplimiento de la asignación anticipada.

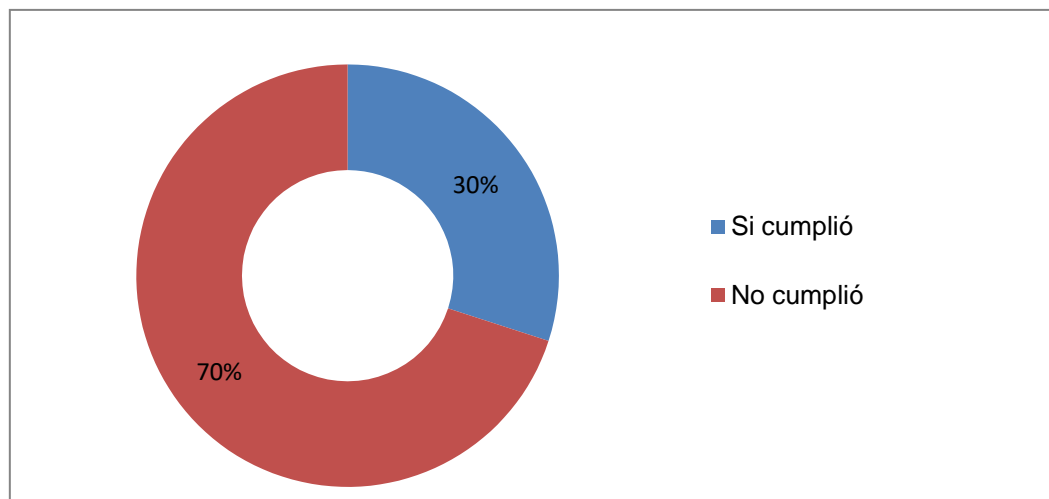
Tabla 15: Sobre el cumplimiento de la asignación anticipada / Ítems 5

| Muestra | Se cumplió | Número | Porcentaje |
|----------------|------------|--------|------------|
| 10 procesos de | Si | 3 | 30% |

| | | | |
|--------------------------|----|---|-----|
| alimentos 2019 - 2021 | No | 7 | 70% |
|--------------------------|----|---|-----|

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5: Sobre el cumplimiento de la asignación anticipada / Ítems 5



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: En el estudio de casos se advirtió que en el 100% de los procesos de alimentos, el Juzgado de Paz Letrado de Oyón le otorgó una asignación anticipada.

b) Entrevista

Pregunta 5: ¿Qué se garantiza con la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?

Porque:

Tabla 16: Pregunta 5

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|---|
| Entrevistado 1: | Se garantiza tener una medida provisional de alimentos porque permite tener un resultado anticipado a la sentencia, es decir no se necesita esperar hasta la emisión de una sentencia para poder recibir la ayuda económica con el fin de cubrir los alimentos. |
| Entrevistado 2: | Se garantiza la pensión adelantada de alimentos a favor de los alimentistas, hasta que haya un pronunciamiento final de la controversia (sentencia). |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que la asignación anticipada permite tener un resultado anticipado de la sentencia, lo que implica que el alimentista reciba una ayuda económica hasta que se emita el pronunciamiento final en el proceso.

Pregunta 6: ¿Es eficaz la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Tabla 17: Pregunta 6

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|--|
| Entrevistado 1: | Es parte podría decirse que, si porque se obtiene inmediatamente calificado que sea la demanda, pero su cumplimiento puede no darse si el obligado alimentario no sea un trabajador dependiente (ello para aplicar la medida coercitiva de embargo en forma de retención de sus haberes) y también cuando el obligado sea trabajador independiente pero no quiere cumplir con ello hasta la emisión de la sentencia. |
| Entrevistado 2: | En su gran mayoría si, debido a que la gran parte de los demandados son mineros y ganan por planillas, siendo más fácil la retención de la remuneración mensual de los demandados. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que la eficacia de la asignación anticipada está sujeta a si el obligado es un trabajador dependiente o independiente, resaltando que en Oyón esta medida suele ser eficaz, ya que, al ser una zona minera, la mayoría de pobladores tienen trabajo fijo. Así mismo, resaltan que existen casos en el que el obligado no cumple con la asignación anticipada por voluntad propia.

c) Pregunta 7: ¿Cuáles son las falencias de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?

Tabla 18: Pregunta 7

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|--|
| Entrevistado 1: | Una falencia clara es la que se mencionó anteriormente, en el sentido de que cuando se dicta una medida de asignación anticipada de alimentos algunas veces no se cumple porque el obligado alimentario no cuenta con trabajo fijo o cuando el obligado no quiere cumplir voluntariamente o moralmente con esa asignación anticipada, ello por querer cumplir con su obligación recién con la emisión de la sentencia. |
| Entrevistado 2: | Las falencias en la asignación anticipada en los procesos de alimentos sería cuando el demandado realiza trabajos esporádicos o de forma independiente, ya que no se le podría retener la remuneración mensual. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que la principal falencia de la asignación anticipada, es que esta no se cumple porque el demandado no tiene trabajo fijo o realiza actividades económicas de forma esporádica. Así mismo, Cárdenas (2013) resaltó que en algunos casos es el demandado quien no quiere cumplir voluntariamente o moralmente con esa asignación anticipada, pese a tener trabajo, ello por querer cumplir con su obligación recién con la emisión de la sentencia.

4.2.4. Discusión / objetivo específico 1

Luego del análisis de la información recolectada, se advierte que en estudio de casos evidenció que el Juzgado de Paz Letrado de Oyón en el 100% de procesos judiciales de alimentos, se le otorgó una asignación anticipada. No obstante, también su cumplimiento es parcial en solo el 20%, ya que en el 80% de casos el obligado no cumplió con el pago de la asignación anticipada.

Los entrevistados al respecto, resaltaron que la asignación anticipada puede ser la medida coercitiva más eficaz, sin embargo, el obligado no cumple por no tener un trabajo fijo o por voluntad propia. Asimismo, ambos resaltaron que un factor determinante para su cumplimiento también es el contexto social en el que viven, resaltando que, en la provincia de Oyón por ser una zona minera, generalmente los demandados tienen un trabajo fijo.

Respecto a las falencias de la asignación anticipada, ambos consideraron que las falencias están relacionadas generalmente a la falta de un trabajo del demandado, ya que generalmente tiene trabajos temporales o esporádicos.

Tales resultados, demuestran la importancia y trascendencia de nuestra investigación y de la medida coercitiva de la asignación anticipada en los procesos de alimentos, la misma que si bien es la más frecuente ya que se otorga de oficio, su eficacia es parcial.

4.2.5. Presentación y análisis de datos / objetivo específico 2

OE.2: Determinar el nivel de eficacia de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón

a) Estudio de casos

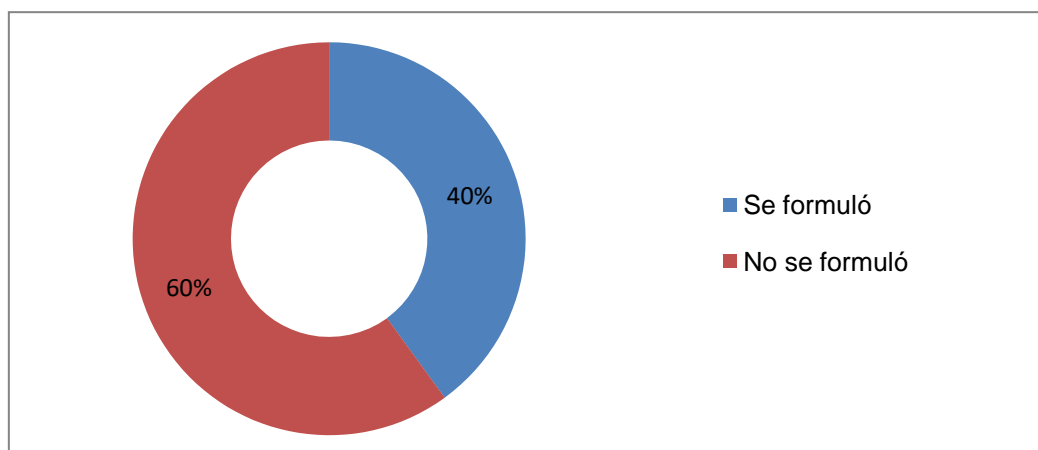
Ítems 6: Sobre la formulación de la denuncia penal por OAF

Tabla 19: Sobre la formulación de la denuncia penal por OAF / Ítems 6

| Muestra | Se formuló | Número | Porcentaje |
|--------------------------------------|------------|--------|------------|
| 10 procesos de alimentos 2019 - 2021 | Si | 4 | 40% |
| | No | 6 | 60% |

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6: Sobre la formulación de la denuncia penal por OAF / Ítems 6



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Según la información recolectada, en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, en el 60% en el que se formuló la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar, el obligado cumplió con pagar las liquidaciones, mientras que un 40% no realizó el pago, lo que derivó a que se incoe el proceso penal que corresponde.

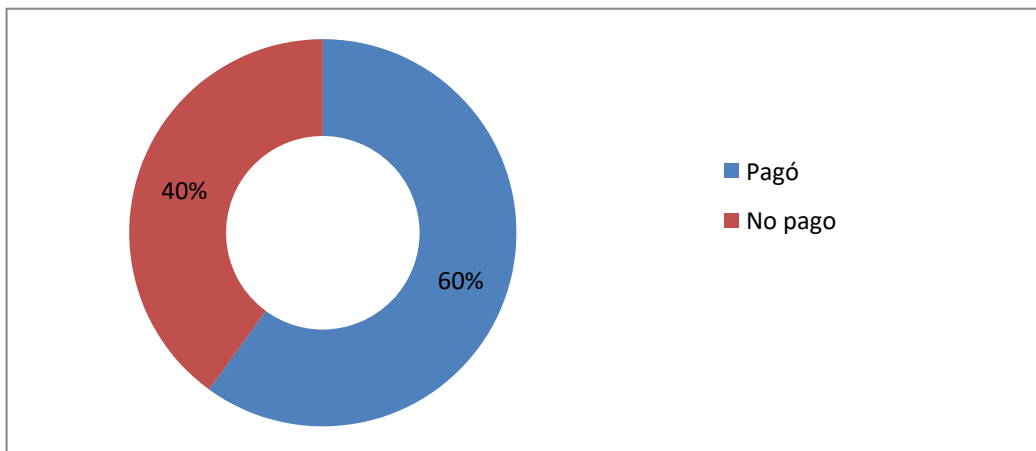
Ítems 7: Sobre el pago de la liquidación de la pensión alimenticia

Tabla 20: Sobre el pago de la liquidación / Ítems 7

| Muestra | Cumplió con agar | Número | Porcentaje |
|--------------------------------------|------------------|--------|------------|
| 10 procesos de alimentos 2019 - 2021 | Si | 6 | 60% |
| | No | 4 | 40% |

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 7: Sobre el pago de la liquidación / Ítems 7



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Según la información recolectada, en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, en el 60% de casos el obligado cumplió con pagar las liquidaciones de las pensiones devengadas, mientras que el 40% no realizó tal pago, pese a que se le requirió formalmente.

b) Entrevista

Pregunta 8: ¿Qué se garantiza con la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?

Tabla 21: Pregunta 8

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|--|
| Entrevistado 1: | Se garantiza que se siga persistiendo el cobro del derecho alimentario, a fin que el obligado cumpla con su deber legal, pero no en la vía familia civil sino en la vía penal. |
| Entrevistado 2: | La manutención o pensión alimenticia a favor de los alimentistas expresada mediante liquidaciones de pensiones alimenticias devengadas. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados consideraron que la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos, garantiza que el alimentista pueda cobrar sus pensiones devengadas en sede penal.

Pregunta 9: ¿Es eficaz la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Tabla 22: Pregunta 9

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|---|
| Entrevistado 1: | En nuestra experiencia dentro del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, podemos decir que si es eficaz porque el obligado alimentario al ver que las liquidaciones emitidas en su proceso de alimentos llegan hasta el Ministerio Público, temen ser sentenciados en la vía penal y perder su libertad (penas efectivas) de ser el caso, por lo que muchas veces logran cumplir su obligación alimentaria en el proceso de omisión de la asignación familiar. |

| | |
|-----------------|--|
| Entrevistado 2: | Yo pienso que, si es eficaz en su gran mayoría, debido a que el demandado o deudor alimentario no quiere terminar preso en una celda o centro penitenciario, por lo que tratará de llegar a una solución favorable en la vía judicial. |
|-----------------|--|

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Ambos entrevistados sostuvieron que la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos, si es eficaz, ya que los obligados generalmente suelen pagar las pensiones devengadas, por el temor a ser sentenciados en sede penal y ser privados de su libertad.

Pregunta 10: ¿Cuáles son las falencias de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Tabla 23: Pregunta 10

| Entrevistados | Respuestas |
|-----------------|---|
| Entrevistado 1: | La principal falencia es el plazo que debe esperar el alimentista para recibir su pensión de alimentos. |
| Entrevistado 2: | Esas falencias ya lo determinarían el Juzgado de Investigación Preparatoria de Oyón, debido a que ellos tramitarían la denuncia por omisión a la asistencia familiar. |

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Cárdenas (2023) consideró que la principal deficiencia de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar es el plazo que debe esperar el alimentista para que su padre o madre cumplan con su obligación alimenticia, mientras que Pérez (2023) sostuvo que las deficiencias son advertidas generalmente en sede penal.

4.2.6. Discusión / objetivo específico 2

Luego del análisis de la información recolectada, sea advierte que en que, en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, en el 40% de procesos judiciales de alimentos fue necesario la formulación de la denuncia penal

por omisión a la asistencia familiar para que el obligado cumpla con pagar las pensiones alimenticias devengadas, mientras que en el 60% de casos este canceló con el requerimiento de la liquidación respectiva.

Respecto a la entrevista, ambos entrevistados han coincidido en que la medida coercitiva de formación de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar es un mecanismo eficaz por su naturaleza que garantiza que el menor alimentista puede recibir su pensión de alimentos fijado por sentencia firme.

Así mismo, ambos resaltaron que esta medida suele ser eficaz en razón que generalmente el obligado suele buscar la manera de cancelar las pensiones devengadas por el temor de ser sentenciado en la vía penal y recibir una pena de privación de su libertad. No obstante, ambos recalcaron que la principal deficiencia o falencia vendría a ser el tiempo que el alimentista debe esperar para recibir sus pensiones alimenticias.

Tales resultados, demuestran la importancia y trascendencia de nuestra investigación y de la medida coercitiva de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos, la misma que podría considerarse con una de las más frecuentes y eficaces.

V. CONCLUSIONES

En este capítulo, se desarrollará las conclusiones según los objetivos planteados que delimitaron los alcances de nuestra investigación:

Conclusión respecto al objetivo general:

- Las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, presentan una eficacia parcial, ya que si bien las causas judiciales suelen culminar con una sentencia fundada (70%) o con un acuerdo conciliatorio (30%), que fija generalmente una pensión de alimentos que fluctúa entre los S/ 350.00 y S/ 450.00 soles, solo en el 20% de casos esta paga puntualmente. Ello a consecuencia de falta de un empleo formal del obligado o de su negación voluntaria a cumplir con esta obligación legal y moral; además el cumplimiento también está sujeto a otros aspectos, como el contexto social en el que viven.

Conclusión respecto al objetivo específico 1:

- La asignación anticipada en los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, presenta una eficacia parcial, ya que si bien se otorgan de oficio en el 100% de los casos, solo cumplió en un 20% de casos, siendo la causa más común la falta de un empleo formal, pese a que, en la provincia de Oyón por ser una zona minera, la mayoría de demandados labora en este rubro formalmente, no obstante, su incumplimiento también se debe a una decisión propia del obligado, quien decide pagar recién cuando se emita sentencia.

Conclusión respecto al objetivo específico 2:

- La denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, presenta una eficacia parcial, pero superior a la de la asignación anticipada, ya que en el 80% de casos el obligado suele buscar la forma de cancelar las pensiones devengadas por el temor de ser sentenciado en la vía penal y recibir una pena de privación de su libertad. No obstante, su principal deficiencia es el tiempo que el alimentista debe esperar para recibir su pensión.

VI. RECOMENDACIONES

En este capítulo, se ha consignado las recomendaciones, las mismas que han sido planteadas según los objetivos y las conclusiones del estudio.

- Se recomienda al Poder Judicial, realizar charlas de sensibilización en la población, sobre la importancia del cumplimiento de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos y sobre las consecuencias de su incumplimiento. Así mismo, se recomienda a las autoridades locales a generar programas de capacitación técnica, para dotarle al ciudadano de una preparación académica para conseguir un trabajo formal. Finalmente, exhortar a los padres de familia a cumplir voluntaria, oportuna y puntualmente con su obligación de asistirle a sus hijos con una pensión alimenticia.
- Se recomienda al Poder Legislativo, a implementar una disposición normativa que establezca que en los procesos de alimentos donde el demandado carece de un trabajo formal, en el auto admisorio se debe ordenar también la retención del dinero bancarizado del obligado, a fin de garantizar el cumplimiento de la asignación anticipada y la pensión alimenticia respectivamente.
- Se recomienda a las Instituciones del Sistema de Justicia, a diseñar estrategias interinstitucionales a fin de cumplir con los plazos legales del proceso de omisión a la asistencia familiar, y evaluar una posible asignación de competencia jurisdiccional penal a los Juzgados de Paz Letrados, a fin que sean estos los que conozcan el proceso de omisión a la asistencia familiar, evitando la demora que transcurre entre la aprobación y el requerimiento de pago de las liquidaciones devengadas, la remisión de las copias certificadas al Ministerio Público y la incoación del proceso respectivo ante el Juzgado de Investigación Preparatoria.

REFERENCIAS

- Abreu, J. (2012). Hipótesis, método & diseño de investigación. *Revista Daena: Internacional Journal of good concience*, 7(2), 187-197.
- Argoti Reyes, E. (2019). Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia (tesis de doctorado). Universidad de Salamanca, Salamanca, España.
- Bermúdez, M. (2021). Los alimentos bajo una perspectiva interseccional. *Gaceta Civil y Procesal Civil*, 194, 145-158.
- Canales, C. (2013). Continuando con la búsqueda del cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias. *Revista Actualidad Jurídica*, 229(1), 14-19.
- Chipayo, W. (2019). La anticipación de tutela cautelar efectiva en los procesos de familia. *Revista Derecho PUCP*, 83(1), 6-31.
- Coarita, A. et. al. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica: un estudio de la realidad puneña. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 145-159.
- Corte Suprema de la República del Perú. Casación 3874-2007- TACNA
- Cueva Pérez, H. (2022). La improcedencia de la asignación anticipada de alimentos en hijos mayores de edad (tesis de grado). Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú.
- Cumbicos Aguilar, R. (2014). Medidas cautelares e inhabilidades para el alimentante en el derecho de alimentos establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia (tesis de grado). Universidad Nacional de Loja. Loja, Ecuador.
- Cuñat, R. (2019). Aplicación de la teoría fundamentada: al estudio del proceso de creación. *Decisiones Globales*,

- Defensoría del Pueblo (2018). El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos.
- Defensoría del Pueblo (2019). El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú.
- Erazo, M. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 42, 107-136.
- Guerrero, M. (2016). La investigación cualitativa. *Innova Research Journal*, 1(2), 2-9.
- Jara Luna (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público (tesis de grado)*. Universidad de Piura, Piura, Perú.
- Jarrin de Peñaloza, L. (2019). Derecho de alimentos. Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional.
- Ledesma, M. (2015). *Comentarios al Código Procesal Civil*. Gaceta Jurídica, Lima.
- Martiarena Gutiérrez, A. (2019) La eficacia de las medidas cautelares en los procesos de alimentos en el distrito judicial del Cusco (tesis de maestría). Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Cusco, Perú.
- Meza Salas, K. (2018). Implicancias jurídicas en la determinación de pensión alimenticia como medida cautelar en los procesos de violencia familiar regulados por la Ley 30364, Arequipa 2015-2017 (tesis de maestría). Universidad Católica Santa María, Arequipa, Perú.
- Mella Baldovino, A. (2016). Claves para ganar los procesos de alimentos: un enfoque aplicativo de las normas, jurisprudencia y la doctrina. Gaceta Jurídica.
- Munarriz, B. (2009). Técnicas y métodos de investigación cualitativa. Universidad del País Vasco.

- Simons, A. (2010). La subsistencia de la medida cautelar y el artículo 630 del Código Procesal Civil. *Revista Advocatus*, 22(1), 247-253.
- Orbegozo Zavala, M. (2020). Aplicación de los presupuestos cautelares genéricos en las demandas de asignación anticipada de alimentos (tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Orellana, K. (2013). Eficacia de la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de alimentos a favor de los menores de edad en la ciudad de Santa Ana. *Anuario de Investigación*, 3, 126-138.
- Ortega Ortiz, E. (2019). Reforzamiento de las medidas cautelares antes del apremio personal en alimentos (tesis de grado). Universal Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.
- Panizo, D. (2021). La prisión preventiva en Perú y su influencia en delitos de omisión a la asistencia familiar. *Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 4(14), 399-406. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v4i14.97>
- Pérez Ríos, C. (2010). Estudio integral de las medidas cautelares en el proceso civil peruano (tesis de doctorado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Vargas Zurita, D. (2022). Medidas coercitivas personales penales, empleados en el proceso de alimentos (tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, Perú.
- Varsi, E. (2011). Tratado de Derecho de Familia. Gaceta Jurídica.
- Vilcachagua, P. (2011). La nueva temporada instituciones y jurídica de la familia. Gaceta Jurídica.
- Vinelli, R. & Sifuentes, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *Revista Ius Et Veritas*, 58 (5), 56-67.
- Wong, J. (2016). Claves para ganar los procesos de alimentos. Gaceta Jurídica S.A.

ANEXOS
MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: ¿Cuál es el nivel de eficacia de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|---|-------------------|------------------------------------|
| OBJETIVO GENERAL: Determinar el nivel de eficacia de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón. | | | | | |
| OBJETIVOS | CATEGORÍAS | SUBCATEGORÍAS | PREGUNTA | FUENTES | TÉCNICAS |
| Objetivo general Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón | Proceso de alimentos | Pensión de alimentos | Problema general ¿Cuál es el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? | Juez / secretario | Entrevista Estudio de casos |
| | | Obligado / padres | | | |
| | | Alimentista | Problema específico 1 ¿Cuál es el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? | | |

| | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------------|---|--|--|
| <p>Objetivo específico 1 Determinar el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón</p> | | <p>Proceso judicial</p> | | | |
| <p>Objetivo específico 2 Determinar el nivel de eficacia de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón</p> | <p>Medidas coercitivas</p> | <p>Asignación anticipada</p> | <p>Problema específico 2 ¿Cuál es el nivel de eficacia de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?</p> | | |
| <p>Denuncia penal por omisión a la asistencia familiar</p> | | | | | |

GUÍA DE ENTREVISTA PARA JUECES Y ABOGADOS
OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN:

Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Gracias por querer participar en el presente proyecto, le informamos sobre el consentimiento informado, le solicitamos que tenga a bien de aceptar su participación en la presente.

La siguiente entrevista, desarrollada por un graduando la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo, tiene por objetivo Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huaura

Las normas de ética en la investigación requieren que los participantes en la entrevista enuncien su consentimiento informado, tal es así, que Usted puede elegir en no contestar la pregunta que crea conveniente si así lo considera, el presente trabajo beneficiara a la comunidad educativa en tanto va permitir conocer las diversas respuestas que se ha formulado al problema planteado. Los datos que brinde respecto a sus personales serán tratados con total confidencialidad, utilizándose simplemente para la investigación que hoy nos ocupa.

Del mismo modo Usted podrá retirarse y no participar en la presente en el momento que lo considere pertinente.

¿Usted acepta participar en la entrevista? SI / NO

Fecha y Hora de la entrevista:

Nombres y Apellidos:

Cargo desempeñado:

Colegio y número de Colegiatura:

Sexo:

Lugar de residencia:

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

1. ¿Considera usted que las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón, son efectivas?

2. ¿Considera usted que las medidas coercitivas garantizan la ejecución de las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

3. ¿Cuáles son las medidas coercitivas más comunes otorgadas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?

4. ¿Son eficaces las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

5. ¿Qué se garantiza con la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

6. ¿Es eficaz la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

7. ¿Cuáles son las falencias de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?

8. ¿Qué se garantiza con la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón?

9. ¿Es eficaz la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

10. ¿Cuáles son las falencias de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón? Porque:

Firma / sello

Nombre:

DNI:

**FICHA DE REGISTRO Y
ANÁLISIS DE CASOS OBJETIVO
DE INVESTIGACIÓN:**

Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huaura

| Ficha de registro y análisis de casos | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------------|------------------|------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|---------------------|
| N° de expediente / alimentos | Objetivo general | | | Objetivo específico 2 | | Objetivo específico 3 | |
| | Sobre el proceso de alimentos | | | Sobre la asignación anticipada | | Sobre la denuncia penal OAF | |
| | Sentencia | Pensión otorgada | Se cumplió | Se otorgó | Se cumplió | Se formuló | Pagó la liquidación |
| | Ítems 1 | Ítems 2 | Ítems 3 | Ítems 4 | Ítems 5 | Ítems 6 | Ítems 7 |

GUÍA DE ENTREVISTA PARA JUECES Y ABOGADOS

OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN:

Determinar si son eficaces las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Gracias por querer participar en el presente proyecto, le informamos sobre el consentimiento informado, le solicitamos que tenga a bien de aceptar su participación en la presente.

La siguiente entrevista, desarrollada por un graduando la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejos, tiene por objetivo Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huaura

Las normas de ética en la investigación requieren que los participantes en la entrevista enuncien su consentimiento informado, tal es así, que Usted puede elegir en no contestar la pregunta que crea conveniente si así lo considera, el presente trabajo beneficiara a la comunidad educativa en tanto va permitir conocer las diversas respuestas que se ha formulado al problema planteado. Los datos que brinde respecto a sus personales serán tratados con total confidencialidad, utilizándose simplemente para la investigación que hoy nos ocupa.

Del mismo modo Usted podrá retirarse y no participar en la presente en el momento que lo considere pertinente.

¿Usted acepta participar en la entrevista?

SI / NO

Fecha y Hora de la entrevista: 04/07/2023 – 13:30 horas.

Nombres y Apellidos: JESUS CADENAS GABINO

Cargo desempeñado: Juez de Paz Letrado

Grado de instrucción: SUPERIOR

Colegio y número de Colegiatura: Colegio de Abogados de Huaura – N° 1398

Sexo: MASCULINO

Lugar de residencia: HUACHO

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

- 1. ¿Considera usted que las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon, son efectivas? Porque:**

Si, porque contiene la obligación de pago de una determinada suma de dinero fija o en porcentaje a favor de uno o varios alimentistas, el cual ante algún incumplimiento puede ser requerida en etapa de ejecución hasta su cumplimiento efectivo.

- 2. ¿Considera usted que las medidas coercitivas garantizan la ejecución de las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:**

Si, porque las medidas coercitivas ayudan a que el obligado alimentario cumpla de forma efectiva el pago por alimentos, ya sea por medidas coercitivas de asignación anticipada de alimentos y/o embargo en forma de retención de sus haberes.

- 3. ¿Cuáles son las medidas coercitivas más comunes otorgadas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:**

La Asignación Anticipada de Alimentos y el Embargo en forma de retención de la remuneración mensual y/o de la Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) del obligado alimentario, porque son a criterio propio las más efectivas y rápidas que se pueden dar en el trámite del proceso.

- 4. ¿Son eficaces las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:**

Sí, porque permiten garantizar el derecho alimentario del beneficiario alimentista.

5. ¿Es eficaz la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

En parte podría decirse que sí porque se obtiene inmediatamente calificado que sea la demanda, pero su cumplimiento puede no darse si el obligado alimentario no sea un trabajador dependiente (ello para aplicar la medida coercitiva de embargo en forma de retención de sus haberes) y también cuando el obligado sea trabajador independiente pero no quiera cumplir con ello hasta la emisión de la sentencia.

6. ¿Qué se garantiza con la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Se garantiza tener una medida provisional de alimentos porque permite tener un resultado anticipado a la sentencia, es decir no se necesita esperar hasta la emisión de una sentencia para poder recibir la ayuda económica con el fin de cubrir los alimentos.

7. ¿Cuáles son las falencias de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Una falencia clara es la que se menciona anteriormente, en el sentido de que cuando se dicta una medida de asignación anticipada de alimentos algunas veces no se cumple porque el obligado alimentario no cuenta con trabajo fijo o cuando el obligado no quiera cumplir voluntariamente o moralmente con esa asignación anticipada, ello por querer cumplir su obligación recién con la emisión de la sentencia.

8. ¿Es eficaz la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar respecto al cumplimiento de las sentencias de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

En nuestra experiencia dentro del Juzgado de Paz Letrado de Oyon, podemos decir que sí es eficaz porque el obligado alimentario al ver que las liquidaciones emitidas en su proceso de alimentos llegan hasta el Ministerio Público, temen ser sentenciados en la vía penal y perder su libertad (penas efectivas) de ser el caso,

por lo que muchas veces recién logran cumplir su obligación alimentaria en el proceso de Omisión de Asistencia Familiar.

9. ¿Cuáles son las falencias de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

10. ¿Qué se garantiza con la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Se garantiza que se sigue persistiendo en su derecho alimentario a fin de que el obligado alimentario cumpla con su deber, pero ya no en la vía familia civil sino en la penal.



Abg. JESUS CADENAS GABINO
Juez
del Juzgado de Paz Letrado de Oyon
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL
Firma / sello

Nombre: JESUS CADENAS GABINO
DNI: 72523322

GUÍA DE ENTREVISTA PARA JUECES Y ABOGADOS

OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN:

Determinar si son eficaces las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Gracias por querer participar en el presente proyecto, le informamos sobre el consentimiento informado, le solicitamos que tenga a bien de aceptar su participación en la presente.

La siguiente entrevista, desarrollada por un graduando la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejos, tiene por objetivo Determinar el nivel de eficacia de los de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en la Corte Superior de Justicia de Huaura

Las normas de ética en la investigación requieren que los participantes en la entrevista enuncien su consentimiento informado, tal es así, que Usted puede elegir en no contestar la pregunta que crea conveniente si así lo considera, el presente trabajo beneficiara a la comunidad educativa en tanto va permitir conocer las diversas respuestas que se ha formulado al problema planteado. Los datos que brinde respecto a sus personales serán tratados con total confidencialidad, utilizándose simplemente para la investigación que hoy nos ocupa.

Del mismo modo Usted podrá retirarse y no participar en la presente en el momento que lo considere pertinente.

¿Usted acepta participar en la entrevista?

SI / NO

Fecha y Hora de la entrevista:

04 de Julio del 2023 3:30 p.m.

Nombres y Apellidos:

Luis Ángel Pérez Pinillos

Cargo desempeñado:

de Oyon

Secretario judicial del Juzgado de Paz Letrado

Grado de instrucción: Superior completa.

Colegio y número de Colegiatura: CALL. N° 4287

Sexo: Masculino.

Lugar de residencia: Lima.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

1. ¿Considera usted que las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon, son efectivas? Porque:

Realmente considero que la gran mayoría de sentencias en los procesos de alimentos no son efectivas. sino no se llegaría a efectivizar la remisión de copias a la fiscalía para la denuncia penal correspondiente.

2. ¿Considera usted que las medidas coercitivas garantizan la ejecución de las sentencias en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Sí, porque se estaría garantizando la pensión de los alimentos a favor de los menores alimentistas como por ejemplo en los casos de los embargos ya sea de retención mensual o de CTS del demandado.

3. ¿Cuáles son las medidas coercitivas más comunes otorgadas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

- Embargo en forma de retención de remuneración mensual.
- Embargo en forma de CTS del demandado.
- Asignación anticipada.

4. ¿Son eficaces las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

En la gran mayoría de procesos si son eficaces debido a que Oyon es zona minera, la gran mayoría de demandados ganan por planillas y se puede hacer efectivo el descuento o retención mensual de la remuneración del demandado.

5. ¿Es eficaz la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

En su gran mayoría sí, debido a que la gran parte de los demandados son mineros y ganan por planilla, siendo más fácil la retención de la remuneración mensual de los demandados.

6. ¿Qué se garantiza con la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Se garantiza la pensión adelantada de alimentos a favor de los alimentistas, hasta que haya un pronunciamiento final de la controversia (sentencia).

7. ¿Cuáles son las falencias de la asignación anticipada en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Las falencias en la asignación anticipada en los procesos de alimentos sería cuando el demandado realiza trabajos esporádicos o de forma independiente, ya que no se le podría retener la remuneración mensual.

8. ¿Es eficaz la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar respecto al cumplimiento de las sentencias de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Yo pienso que si es eficaz en su gran mayoría, debido a que el demandado o deudor alimentario no

quiera terminar preso en una celda o centro penitenciario, por lo que tratará de llegar a una solución favorable en vía judicial.

9. ¿Cuáles son las falencias de la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

Las falencias ya lo determinaría el Juzgado de Investigación Preparatoria de Oyon, debido a que ellos tramitarían la denuncia por omisión a la asistencia familiar.

10. ¿Qué se garantiza con la denuncia penal por omisión a la asistencia familiar en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyon? Porque:

La manutención o pensión alimenticia a favor de los alimentistas expresada mediante liquidaciones de pensiones alimenticias devengadas.

LUIS ANGEL PEREZ PINILLOS
Secretario Judicial
del Juzgado de Paz Letrado de Oyon
Corte Superior de Justicia de Huaura

Firma y sello

Nombre: Luis Angel Pérez Pinillos
DNI: 44426141

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

HOJA DE ENVIO N° 001888-2023-GAD-CSJHA-PJ

FECHA

EXPEDIENTE: **003265-2023-MUP-GA**

22/06/2023

ASUNTO: Autorización para aplicación de entrevistas virtuales para proyectos de tesis.

Atender en 5 días

REFERENCIA: INFORME 000036-2023-UPD-GAD-CSJHA Autorización para aplicación de entrevistas virtuales para proyectos de tesis.

| DEPENDENCIA DESTINO | MOTIVO | PRIORIDAD | INDICACIONES |
|-------------------------------------|----------|-----------|--|
| UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO | Aprobado | NORMAL | Comunicar al solicitante y coordinar con servidores de ser el caso |

MVM

VELASQUEZ MAGALLANES MARCO ENRIQUE
Gerente de Administración Distrital



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 22 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por PAREDES AGUIRRE Roberto Enrique FAU 20602789137 soft Jefe De La Unidad De Planeamiento Y Desarrollo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2023 16:24:50 -05:00

INFORME N° 000036-2023-UPD-GAD-CSJHA-PJ

- A** : **MARCO ENRIQUE VELASQUEZ MAGALLANES**
Gerente de Administración Distrital
- De** : **ROBERTO ENRIQUE PAREDES AGUIRRE**
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
- Asunto** : Autorización para aplicación de entrevistas virtuales para proyectos de tesis.
- Referencia** : SOLICITUD 2023-S/N.
EXPEDIENTE 003265-2023-MUP-GA
HOJA DE ENVIO 001703-2023-GAD-CSJHA (7JUN2023).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

Que, habiendo revisado el documento de la referencia mediante el cual el Sr. Carlos Jonathan Galarcep Aguay, solicita realizar dos entrevistas virtuales a dos trabajadores del juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Oyón.

Al respecto, esta jefatura considera que no habría ningún inconveniente en aceptar que se realice las entrevistas de manera virtual.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO ENRIQUE PAREDES AGUIRRE
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

RPA





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SAAVEDRA VERA CESAR ORLANDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "La eficacia de las medidas coercitivas en los procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Oyón en el año 2019.", cuyo autor es GALARCEP AGUAY CARLOS JONATHAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| CESAR ORLANDO SAAVEDRA VERA DNI: 45034351 ORCID: 0000-0002-2997-9131 | Firmado electrónicamente por: CSAAVEDRAVE el 23-11-2023 09:29:25 |

Código documento Trilce: TRI - 0659514